

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL EN DIRECCIÓN PÚBLICA, HACIENDA PÚBLICA, POLÍTICAS PÚBLICAS Y TRIBUTACIÓN DE LA UNED.

En Madrid, a de de dos mil diez

De una parte el Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, con domicilio en la calle Bravo Murillo nº 38 de Madrid y, de otra, el Sr. D. José María Labeaga Azcona, Director General del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda, en adelante IEF, con domicilio en la Avda. Cardenal Herrera Oria nº 378 de Madrid

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio.

Y el segundo en nombre y representación del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE de 27 de enero), por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo IEF y del Real Decreto 703/2008, de 30 de abril (BOE de 1 de mayo) por el que se le nombra Director del mismo.

En el carácter con que intervienen se reconocen capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio de Colaboración.

I.

II. EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril).

Que asimismo, entre sus funciones generales, tiene la correspondiente a realizar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, así como la de servir a la sociedad a través de la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la tecnología y de la cultura, y de la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal, como de las Comunidades Autónomas (arts. 1.1 y 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de

abril), finalidades que la UNED recoge y especifica, entre otros, en el artículo 4 de sus Estatutos.

Que, en concreto, y de acuerdo con el apartado a) del mencionado art 4. de sus Estatutos, la UNED debe facilitar la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra.

Que para el cumplimiento de dicha finalidad, las enseñanzas pueden ser de carácter reglado, es decir, conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, y de educación permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma.

Que, a su vez, las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado (Art.37 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), teniendo el título de Máster como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras (Art. 10 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre).

Que asimismo, y en el ejercicio de su autonomía universitaria, la UNED está capacitada para el establecimiento de relaciones con otras instituciones para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales (art. 2 de Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), siendo función de su Consejo de Gobierno aprobar los convenios de colaboración con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas que suscriba el rector en nombre de la universidad (Art. 83 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que el IEF es un Organismo Autónomo de los previstos en el capítulo II del Título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y

Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en la Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre; en el artículo 51 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y en las demás disposiciones aplicables a los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado, así como por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero.

Que asimismo al IEF, de acuerdo con el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba su Estatuto de Organismo Autónomo (BOE de 27 de enero de 2001), (artículo 3, apartados b, c) y d)) le corresponde ejercer, de un lado, la asistencia y colaboración con los órganos de la Administración encargados de

convocar las pruebas de acceso para la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos a los Ministerios de Hacienda y Economía con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública, de otro lado, la formación de funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, de presupuestación y gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los órganos directivos de los Departamentos y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo, así como, el desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, institutos, escuelas de Administración pública, Universidades, instituciones, organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias, siendo la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública (artículos 4, 17 y 18), en apoyo al Director del IEF, a quien le corresponde la dirección e impulso de las mencionadas funciones formativas y el diseño y la elaboración del programa pedagógico estratégico a medio plazo del IEF.

Que de acuerdo con lo anterior, el IEF, a través de la Escuela de la Hacienda Pública tiene, y debe atenderla, una amplia demanda de formación superior de funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones tributarias y financieras, tanto españolas como de los países de América Latina, formación que, al menos en una parte de ella (en concreto aquella identificada con una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar y orientada a la especialización profesional) desea que tenga el reconocimiento de ser una enseñanza universitaria oficial de postgrado de acuerdo con el denominado Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) al que la universidad española se ha incorporado.

TERCERO: Que, desde hace más de tres décadas, la UNED y el IEF colaboran satisfactoriamente en el programación, implementación y desarrollo de diversas actividades de investigación y/o docencia acordes con los fines que caracterizan a cada una de las dos instituciones. De entre ellas, por su vigencia actual, se deben resaltar las tres siguientes: a) El Centro Especial Institucional de la UNED en el Instituto de Estudios Fiscales, el cual viene desarrollando ininterrumpidamente su actividad desde el año 1976; b) El Programa Internacional e Interuniversitario de Doctorado en Dirección y Administración Pública, con casi una década de vigencia, realizado en colaboración con la Universidad Complutense de Madrid y que se encuentra, como consecuencia del establecimiento del Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) en fase de extinción; y c) El Programa Modular Internacional en Administración Tributaria y Financiera y Hacienda Pública, con más de ocho años de existencia, desarrollado con la colaboración de otras instituciones públicas entre las que se encuentran la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET), la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID), el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y conducente a diferentes títulos propios de la UNED, en concreto, a dos Maestrías Internacionales, una en

Administración Tributaria y Hacienda Pública y, otra, en Hacienda Pública y Administración Financiera.

CUARTA: Que, como consecuencia del establecimiento en España del mencionado Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES), ambas instituciones (la UNED y el IEF) desean iniciar una nueva colaboración para implementar y desarrollar conjuntamente la especialidad en Dirección y Administración Pública perteneciente al Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Hacienda Pública, Políticas públicas y Tributación de la UNED (evaluado positivamente por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación –ANECA- y verificado por el Ministerio de Educación).

Dentro de la competencia de las dos partes, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base en las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar la colaboración a realizar entre la UNED y el IEF para desarrollar conjuntamente, a partir del curso académico 2010/11, la especialidad en Dirección y Administración Pública, en su doble vertiente profesionalizante y de investigación, perteneciente al Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Hacienda Pública y Políticas Públicas y Tributación de la UNED.

SEGUNDA: Entre otras, dicha colaboración busca, de un lado, el enriquecimiento de la mencionada especialidad del Máster Universitario de la UNED a través de la experiencia del Instituto de Estudios Fiscales como Escuela de formación para funcionarios y Centro de investigación especializado en el campo de la Hacienda Pública y, de otro, garantizar para el mismo, de acuerdo con lo que se recoge con mayor detalle en la Estipulación CUARTA, letra b) de este mismo Convenio, candidatos altamente cualificados (al haber previamente superado las pruebas selectivas que caracterizan las oposiciones para el acceso a los Cuerpos funcionariales de mayor nivel adscritos a la Hacienda Pública estatal) y acordes con el perfil tipo del alumnado al que se dirige el Máster, en su doble vertiente profesionalizante y de investigación.

Por otra parte, con dicha colaboración se da cumplimiento a lo que se recogía en el punto 4.1.3 de la Memoria del Máster Universitario oficial (*Gestión de convenios con organismos y entidades colaboradoras*) presentada a la ANECA para su acreditación en la que se decía textualmente: *Aunque en estos momentos no es posible concretarlo, es intención de los promotores del postgrado negociar convenios de colaboración con diferentes instituciones docentes y/o investigadoras de prestigio, tanto públicas como privadas, relacionadas con las áreas de conocimiento del mismo. En este sentido, se debe mencionar el convenio de colaboración que, a través del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública, tienen actualmente suscrito la UNED, la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda para desarrollar el Programa Internacional e Interuniversitario de Doctorado en Dirección y Administración Pública, el cual, como se indica en estas mismas hojas, es uno de los antecedentes del nuevo postgrado. Dado, de un lado, que dicho doctorado dejará de existir en el momento en el que el nuevo postgrado sea aprobado, y, de otro, que la temática y el ámbito de actuación del nuevo es en buena parte coincidente con las funciones que tiene encomendadas el Instituto de Estudios Fiscales, se solicitará de éste una actualización de la mencionada colaboración.*

TERCERA: La especialidad en Dirección y Administración Pública, en su doble vertiente profesionalizante y de investigación, perteneciente al Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Hacienda Pública y Políticas Públicas y Tributación de la UNED se desarrollará de acuerdo con las normas que regulan dicha oferta educativa universitaria oficial, tanto a nivel general, como en la

UNED, teniendo en consideración lo establecido en este Convenio de Colaboración.

Atendiendo ello, el diseño y la configuración básica de la mencionada especialidad del Máster Universitario oficial es la siguiente:

a) **Objetivos a alcanzar:**

- Conocer en profundidad el Sector Público y su actuación, desde las perspectivas del Ingreso y/o el Gasto Público según las materias por las que opten, en los siguientes ámbitos: dirección, gestión y administración.
- Adquirir formación cualificada (conocimientos y herramientas) para dirigir, gestionar y administrar con eficiencia una Administración Pública al servicio de los ciudadanos y basada en valores organizativos tales como: calidad del servicio, ética, ciudadano-cliente, aportación de valor, incentivos, innovación, evaluación, flexibilidad, gestión operativa de los servicios y de calidad total.
- Fortalecer la función directiva al servicio de las Organizaciones Públicas y, en concreto, de las relacionadas con la Hacienda Pública, atendiendo a pilares tales como: desarrollo del liderazgo, potenciación de las habilidades de comunicación, estímulo de la creatividad, potenciación de la dirección de recursos humanos, desarrollo de las nuevas tecnologías y responsabilidad por la gestión.
- Y, en el caso concreto de la orientación del Máster Universitario encaminada al Doctorado, realizar con garantías estudios e investigaciones cualificadas y específicamente estar en disposición de poder llevar a cabo, también con garantía, una tesis doctoral en alguna de las áreas temáticas que lo conforman.

- b) **Destinatarios:** De acuerdo con lo anterior, el Máster Universitario oficial se dirige con carácter general a aquellos que trabajan, o desean hacerlo, en, para o en relación con el Sector Público, tanto en el ámbito nacional como internacional, así como a estudiosos e investigadores del mismo.

De un modo más concreto, y atendiendo al perfil profesional de los candidatos, el Máster Universitario oficial se dirige a los actuales directivos de las Administraciones Públicas, y/o a quienes aspiren a serlo y deseen recibir una formación especializada de calidad en los ámbitos que integran en la actualidad la moderna Dirección Pública.

- c) **Estructura temática y temporal:** el Máster Universitario oficial, que podrá realizarse en un curso académico, se divide en dos períodos cuatrimestrales: de octubre a enero/febrero y de febrero a mayo/junio.

Su estructura académica está conformada por un conjunto de asignaturas (16, tanto para el Máster Universitario profesional, como para el de Investigación, siendo la mayor parte de éstas coincidentes en su temática e incluyéndose en dicho número las prácticas del Máster Universitario de orientación profesional y el trabajo fin de máster, tanto para el de carácter

profesionalizante, como para el de investigación) que, en unos casos, tienen el carácter de obligatorias para todos los alumnos y, en otros, de optativas. De este modo, los alumnos podrán diseñar, hasta un cierto nivel y siempre en función de su perfil profesional (procedencia y previsible futura actividad profesional), su propio currículum formativo de Máster.

Todas las asignaturas se encuentran valoradas, de acuerdo con lo establecido por el Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES), en créditos ECTS. En concreto, y con la excepción del trabajo fin de máster correspondiente a la orientación del Máster de carácter investigador, que tiene 12 créditos, las asignaturas son de 5 o de 6 créditos.

El número total de créditos ECTS del Máster Universitario oficial (en su doble vertiente) es de 60.

d) **Planes de estudios:**
PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL
PROFESIONALIZANTE

Primer cuatrimestre	Segundo cuatrimestre
Asignaturas optativas (Deben elegirse cuatro de entre las siguientes cinco)	Asignaturas obligatorias
Gestión pública (5 créditos ECTS)	Recursos humanos de las Administraciones Públicas (6 créditos ECTS)
Diseño y evaluación de políticas públicas (5 créditos ECTS)	Prácticas (6 créditos ECTS)
La Hacienda Pública descentralizada y su financiación (5 créditos ECTS)	Trabajo fin de Máster (6 créditos ECTS)
Contratación pública (5 créditos ECTS)	
Diseño y evaluación de políticas fiscales: la fiscalidad directa (5 créditos ECTS)	
Asignaturas optativas (Deben elegirse dos de entre las siguientes cinco)	Asignaturas optativas (Deben elegirse dos de entre las siguientes tres)
Principios de administración (6 créditos ECTS)	Marketing público (5 créditos ECTS)
Estado de Bienestar (6 créditos ECTS)	Diseño y evaluación de políticas fiscales: la fiscalidad indirecta (5 créditos ECTS)
Contabilidad Pública (6 créditos ECTS)	La calidad en la prestación de los servicios públicos (5 créditos ECTS)
Información económico financiera: Instrumentos de control (6 créditos ECTS)	
Métodos y técnicas cuantitativas de investigación social (6 créditos ECTS)	
Total de créditos ECTS: 32	Total de créditos ECTS:28

DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL DE INVESTIGACIÓN

Primer cuatrimestre	Segundo cuatrimestre
Asignaturas obligatorias	Asignaturas obligatorias
Gestión pública (5 créditos ECTS)	Recursos humanos de las Administraciones Públicas (6 créditos ECTS)
Diseño y evaluación de políticas públicas (5 créditos ECTS)	Trabajo fin de Máster (12 créditos ECTS)
La Hacienda Pública descentralizada y su financiación (5 créditos ECTS)	
Métodos y técnicas cuantitativas de investigación social (6 créditos ECTS)	
La investigación en las ciencias sociales: aspectos filosóficos y metodológicos (6 créditos ECTS)	
Asignaturas optativas Deben elegir una de entre las seis siguientes	Asignaturas optativas Deben elegir dos de entre las tres siguientes
Contratación pública (5 créditos ECTS)	Marketing público (5 créditos ECTS)
Diseño y evaluación de políticas fiscales: Fiscalidad directa (5 créditos ECTS)	Diseño y evaluación de políticas fiscales: Fiscalidad indirecta (5 créditos ECTS)
Principios de administración (5 créditos ECTS)	La calidad en la prestación de los servicios públicos (5 créditos ECTS)
Estado de Bienestar (5 créditos ECTS)	
Contabilidad Pública (5 créditos ECTS)	
Información económico financiera: Instrumentos de control (5 créditos ECTS)	
Total de créditos ECTS: 32	Total de créditos ECTS:28

- e) **Metodología:** El Máster Universitario oficial se desarrollará de acuerdo con la metodología que es propia de la UNED, es decir, a distancia.

Todas las asignaturas del Máster Universitario oficial dispondrán de una Guía de Estudio en la que se recogerá al menos la siguiente información: objetivos a alcanzar con las asignaturas, programa y contenidos de éstas, equipo docente responsable, metodología de estudio, bibliografías básica y complementaria recomendadas, tutorización y seguimiento de las mismas y sistema de evaluación del aprendizaje.

- f) **Evaluación:** Con carácter general todas asignaturas serán evaluadas mediante pruebas presenciales finales convocadas en las fechas y en la forma en que lo establezca con carácter general la UNED. No obstante, en el resultado final de las evaluaciones se tendrán en cuenta los trabajos y otras pruebas realizados por los alumnos durante los períodos de impartición (evaluación continua).

Para superar el Máster Universitario oficial, todos los alumnos deberán cursar y aprobar, de acuerdo con el Plan de Estudios del mismo, los 60 créditos ECTS que lo conforman.

- g) **Adscripción y coordinación:** El Máster Universitario oficial, en su doble vertiente profesionalizante y de investigación, está adscrito a la Facultad de Derecho de la UNED, siendo el Coordinador General del mismo el profesor doctor don José Manuel Guirola López, catedrático de Economía Aplicada en el Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública de la mencionada Universidad.

Asimismo, a solicitud del Coordinador general del Máster, la UNED nombrará y podrá cesar a un Secretario Académico del mismo, que deberá ser profesor del Máster Universitario. Atendiendo a ello, se nombra Secretario Académico de la especialidad en Dirección y Administración Pública, en su doble vertiente profesionalizante y de investigación, perteneciente al Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Hacienda Pública y Políticas Públicas y Tributación de la UNED al profesor doctor don José Manuel Tránchez Martín, profesor titular de Economía Aplicada en la UNED. y actualmente destinado en el IEF.

- h) **Profesorado:** El profesorado actual del Máster Universitario oficial para cada una de sus asignaturas es el que se recoge a continuación:

Másteres Profesionalizante y de Investigación		
Profesores Responsables	Asignaturas Máster Profesionalizante	Asignaturas Máster de Investigación
Dr. José Manuel Guirola López Catedrático (UNED) Dr. Jaime Sánchez Revenga Auditor e Interventor del Estado (IGAE-IEF)	Gestión pública 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	Gestión pública 5 créditos ECTS Obligatoria Primer cuatrimestre
Dr. José María Labeaga Azcona Catedrático (UNED) - Director General (IEF) D. Antonio Ramiro Sánchez Técnico de Administración de la Seguridad Social - Vocal Asesor(IEF)	Diseño y evaluación de políticas públicas 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	
Dr. José María Labeaga Azcona Catedrático (UNED) - Director General (IEF)		Diseño y evaluación de políticas públicas 5 créditos ECTS Obligatoria Primer cuatrimestre
Dr. Juan Antonio Gimeno Ullastres Catedrático UNED Dr. José Manuel Tránchez Martín Profesor Titular (UNED) – Coordinador de Área (IEF)	La Hacienda Pública descentralizada y su financiación 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	La Hacienda Pública descentralizada y su financiación 5 créditos ECTS Obligatoria Primer cuatrimestre
Dra. Silvia del Saz Cordero Catedrática (UNED)	Contratación pública 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	Contratación pública 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre
Dr. José Manuel Guirola López (UNED) Dra. Cristina García-Herrera Blanco Profesora Titular - Coordinadora Área (IEF)	Diseño y evaluación de políticas fiscales: la fiscalidad directa 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	Diseño y evaluación de políticas fiscales: la fiscalidad directa 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre
Dr. Eduardo Pérez Gorostegui Catedrático (UNED)	Principios de administración 6 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	Principios de administración 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre
Dra. Miryam González Rabanal Profesora Titular (UNED)	Estado de Bienestar 6 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	Estado de Bienestar 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre
Dr. Enrique Corona Romero Catedrático (UNED) María del Mar Fernández Rodríguez Interventora y Auditora del Estado (IGAE-Profesora externa a la UNED)	Contabilidad Pública 6 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	
Dr. Enrique Corona Romero Catedrático (UNED)		Contabilidad Pública 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre
Dr. Enrique Corona Romero Catedrático (UNED)	Información económico financiera: Instrumentos de control 6 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	Información económico financiera: Instrumentos de control 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre
Dr. Pedro Juez Martel Profesor Titular (UNED)	Métodos y técnicas cuantitativas de investigación social 6 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	Métodos y técnicas cuantitativas de investigación social 6 créditos ECTS Obligatoria Primer cuatrimestre
Dra. Amparo Osca Segovia Profesora Titular (UNED)	Recursos humanos de las Administraciones Públicas 6 créditos ECTS Obligatoria Segundo cuatrimestre	Recursos humanos de las Administraciones Públicas 6 créditos ECTS Obligatoria Segundo cuatrimestre
Dr. Ramón Rufín Moreno Profesor Titular (UNED)	Marketing público 5 créditos ECTS Optativa Segundo cuatrimestre	Marketing público 5 créditos ECTS Optativa Segundo cuatrimestre

Dr. José Manuel Guirola López (UNED) Dr. Jesús Rodríguez Márquez Profesor Titular - Subdirector General (IEF)	Diseño y evaluación de políticas fiscales: la fiscalidad indirecta 5 créditos ECTS Optativa Segundo cuatrimestre	Diseño y evaluación de políticas fiscales: la fiscalidad indirecta 5 créditos ECTS Optativa Segundo cuatrimestre
Beatriz Rodrigo Moya Profesora Titular Dr. Juan Ignacio Martín Castilla (Profesor externo a la UNED)	La calidad en la prestación de los servicios públicos 5 créditos ECTS Optativa Segundo cuatrimestre	La calidad en la prestación de los servicios públicos 5 créditos ECTS Optativa Segundo cuatrimestre
Dr. Francisco Álvarez Álvarez Catedrático (UNED) Dr. Jesús Zamora Bonilla Catedrático (UNED)		La investigación en las ciencias sociales: aspectos filosóficos y metodológicos 6 créditos ECTS Obligatoria Primer cuatrimestre
Dr. Remedios Morán Martín Profesora Titular (UNED)	Prácticas 6 créditos ECTS Obligatoria Segundo cuatrimestre	
Dr. José Manuel Guirola López Catedrático (UNED) Dr. Jaime Sánchez Revenga Auditor e Interventor del Estado (IGAE-IEF) Dr. José María Labeaga Azcona Catedrático (UNED) - Director General (IEF) D. Antonio Ramiro Sánchez Técnico de Administración de la Seguridad Social - Vocal Asesor(IEF) Dr. Juan Antonio Gimeno Ullastres Catedrático UNED Dr. José Manuel Tránchez Martín Profesor Titular (UNED) – Coordinador de Área (IEF) Dra. Silvia del Saz Cordero Catedrática (UNED) Dra. Cristina García-Herrera Blanco Profesora Titular - Coordinadora Área (IEF) Dr. Eduardo Pérez Gorostegui Catedrático (UNED) Dra. Miryam González Rabanal Profesora Titular (UNED) Dr. Enrique Corona Romero Catedrático (UNED) María del Mar Fernández Rodríguez Interventora y Auditora del Estado (IGAE-Profesora externa a la UNED) Dr. Pedro Juez Martel Profesor Titular (UNED) Dra. Amparo Osca Segovia Profesora Titular (UNED) Dr. Ramón Rufín Moreno Profesor Titular (UNED) Dr. Jesús Rodríguez Márquez Profesor Titular - Subdirector General (IEF) Beatriz Rodrigo Moya Profesora Titular Dr. Juan Ignacio Martín Castilla (Profesor externo a la UNED)	Trabajo de tesis del Máster 6 créditos ECTS Obligatoria Segundo cuatrimestre	
Dr. José Manuel Guirola López Catedrático (UNED) Dr. Jaime Sánchez Revenga Auditor e Interventor del Estado (IGAE-IEF) Dr. José María Labeaga Azcona Catedrático (UNED) - Director General (IEF) Dr. Juan Antonio Gimeno Ullastres Catedrático UNED Dr. José Manuel Tránchez Martín Profesor Titular (UNED) – Coordinador de Área (IEF) Dra. Silvia del Saz Cordero Catedrática (UNED) Dra. Cristina García-Herrera Blanco Profesora Titular - Coordinadora Área (IEF)		Trabajo de tesis del Máster 12 créditos ECTS Obligatoria Segundo cuatrimestre

Dr. Eduardo Pérez Gorostegui Catedrático (UNED) Dra. Miryam González Rabanal Profesora Titular (UNED) Dr. Enrique Corona Romero Catedrático (UNED) Dr. Pedro Juez Martel Profesor Titular (UNED) Dra. Amparo Osca Segovia Profesora Titular (UNED) Dr. Ramón Rufín Moreno Profesor Titular (UNED) Dr. Jesús Rodríguez Márquez Profesor Titular - Subdirector General (IEF) Beatriz Rodrigo Moya Profesora Titular Dr. Juan Ignacio Martín Castilla (Profesor externo a la UNED) Dr. Francisco Álvarez Álvarez Catedrático (UNED) Dr. Jesús Zamora Bonilla Catedrático (UNED)		
--	--	--

El profesorado referenciado en el cuadro anterior podrá sufrir en el futuro cambios que serán debidamente notificados a la UNED, la cual solicitará, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la oportuna autorización a las entidades pertinentes. Dichos cambios se llevarán a cabo a propuesta del Coordinador General del Máster Universitario oficial en su doble vertiente profesionalizante y de investigación y previo asesoramiento de la Comisión de Asesoramiento Académico y de Gestión del Máster, que se establece en la Estipulación Cuarta d) de este Convenio.

CUARTA: Ambas partes, la UNED y el IEF, se comprometen a colaborar en el desarrollo del Máster Universitario oficial, en su doble vertiente profesionalizante y de investigación, buscando en todo momento la máxima calidad para el mismo. En concreto, se comprometen:

- a) En primer lugar, y siempre preservando las funciones que según la normativa corresponda en exclusiva a la Universidad y a los profesores responsables de las diferentes asignaturas del Máster Universitario oficial (en su doble vertiente profesionalizante y de investigación), a que la tutorización de dichas asignaturas, la evaluación continua de las mismas, así como la elaboración y adaptación de las Guías y Unidades Didácticas y demás material necesario para el desarrollo correcto del mismo se pueda llevar a cabo en colaboración con el Centro Especial Institucional de la UNED en el IEF para lo cual, de acuerdo con lo que se menciona en la Estipulación 5, se podrán a su disposición medios personales y materiales necesarios.

En este sentido, la selección de los profesores tutores del Máster Universitario oficial se llevará a cabo mediante concursos anuales específicos de méritos a resolver por los comités que se indiquen en las convocatorias de los mismos y en los que se procurará, sin que ello vaya en detrimento de la calidad de la selección, que exista un número equilibrado de profesores tutores procedentes de la Universidad y del profesorado e investigadores que realizan funciones de formación y/o

investigación en el IEF y/o en los demás órganos directivos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Una vez realizada la selección mencionada, el Director General del IEF, y Presidente de la Junta Rectora del Centro de la UNED en el mismo, designará a los tutores seleccionados.

Asimismo, una vez empezado el curso académico y cerrados los correspondientes concursos para las provisiones de tutores, si algún tutor renunciara o cesara en sus actividades tutoriales, dicha plaza se podrá cubrir, por el período que faltara para concluir el referido curso académico, de forma interina. En este caso, corresponderá al Coordinador del Máster seleccionar al tutor y proponerle para su designación interina.

Por su parte, el IEF también participará activamente en el Máster Universitario oficial, en su doble vertiente profesionalizante y de investigación, pudiendo aportar profesorado cualificado perteneciente a su organización, o a la restante del Ministerio de Economía y Hacienda, que cumpla con los requisitos académicos y profesionales exigidos por la normativa vigente para ser profesor de un Máster Universitario oficial. En todo caso, para incorporar dicho profesorado al cuadro de profesores de las asignaturas del Máster, será necesario el visto bueno de los responsables de éstas en la UNED y la previa autorización de las entidades competentes, así como del Coordinador Académico del mismo.

- a) En segundo término, ambas instituciones se comprometen a colaborar en el lanzamiento y difusión del Máster Universitario oficial y a realizar todos los años, en la fecha que se establezca por la Universidad, una propuesta del número de plazas a ofertar para el mismo en cada una de sus convocatorias anuales.

En este sentido, y con la finalidad de que los funcionarios del Ministerio de Economía y Hacienda que, por su perfil de acceso a la función pública les pueda corresponder realizar funciones directivas en el Sector Público (Grupos A1) y cuya formación inicial, tras superar las correspondientes fases de oposición, está encomendada al Instituto de Estudios Fiscales a través de la Escuela de la Hacienda Pública, puedan recibir la formación que conforma el Máster Universitario oficial en su doble vertiente profesionalizante y de investigación, se reservará para dichos funcionarios, en todas las convocatorias de plazas, un número suficiente de éstas. En cualquier caso, el porcentaje de plazas reservadas para estos colectivos no podrá ser superior al 70% de las que se oferten en cada convocatoria. No obstante, las plazas reservadas para dichos funcionarios que no se llegaran a cubrir por ellos, podrán ser ofertadas a los alumnos no pertenecientes a dicho colectivo.

Por otra parte, y siempre en colaboración con la Facultad de Derecho de la UNED, Centro responsable del Máster, el Centro de la UNED en el Instituto de Estudios Fiscales colaborará activamente en el proceso de selección de los alumnos del mismo.

Por último, y con independencia del cupo del que procedan, todos los alumnos del Máster deberán documentar y cumplimentar los trámites administrativos establecidos con carácter general por la UNED para los Másteres oficiales, tanto en lo referente a la preinscripción para ser admitidos a ellos, como en los relacionados con las matrículas para poderlos cursar. Aunque la mayor parte de esos trámites deberán realizarse on line, el Centro de la UNED en el IEF asesará a los candidatos y alumnos en dichos trámites.

- b) En tercer lugar, ambas instituciones se comprometen a colaborar en la realización de las Prácticas del Máster Universitario oficial (en su vertiente profesionalizante) en Dirección y Administración Pública de tal forma que todos los alumnos matriculados en él tengan garantizadas la realización de aquellas en el IEF o, a través de éste, en los demás Órganos Directivos del Ministerio de Economía y Hacienda y todo ello en la forma en que recogerá en la Guía oficial de la mencionada asignatura.

- c) En cuarto término, con independencia de las competencias y funciones que la normativa universitaria establece para las Comisiones de Coordinación de los Títulos de Másteres en las Facultades de la UNED, la UNED y el IEF acuerdan, en colaboración con dichas Comisiones, constituir una Comisión de Asesoramiento Académico y de Gestión del Máster en el IEF.

En este sentido, y al margen de la colaboración que se acaba de mencionar para la Comisión de Coordinación del Título en la Facultad (de Derecho) de la UNED, la finalidad principal de la Comisión será auxiliar y colaborar con el Coordinador del Máster en todo lo referente a la organización y realización del mismo.

El funcionamiento de dicha Comisión se establecerá por la misma en su primera reunión y estará conformada por:

- El Decano de la Facultad de Derecho a la que se encuentra adscrito el Máster o persona en quien delegue.
- El Coordinador del Máster
- El Director de la Escuela de la Hacienda Pública
- El Secretario académico del Máster
- El responsable académico de las prácticas del Máster
- El Subdirector General de Formación de Personal Superior (IEF)
- El Subdirector General de Formación de Personal de Gestión (IEF).
- A propuesta del Coordinador del Máster un profesor doctor del mismo perteneciente a la plantilla de profesores permanentes de la UNED.
- A propuesta de la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública, dos funcionarios de nivel A1 destinados en el Instituto de Estudios Fiscales.

QUINTA: En cuanto a la financiación del Máster:

- a) El IEF podrá a disposición del Centro cuantos medios personales y materiales se estimen precisos para el puntual y eficaz cumplimiento de las funciones docentes y tutoriales a desarrollar por éste con relación al Máster Universitario oficial en Dirección y Administración Pública.
- b) En ese sentido, el IEF se compromete a atender todos los gastos que se originen en el Centro por el funcionamiento del Máster en los términos establecidos en este Convenio y siempre que, a tal efecto, exista crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del IEF, siendo el Director del IEF, en el uso de sus competencias como ordenador de gastos y pagos del mismo, el que lo ordenará, pudiendo, no obstante, recibir de la UNED determinados ingresos o subvenciones en función de la política general que la misma lleve a cabo con respecto a sus Centros Asociados.

SEXTA: De acuerdo con lo establecido con carácter general por la UNED para los Másteres Universitarios oficiales, las actividades virtuales de la especialidad

en Dirección y Administración Pública, en su doble vertiente profesionalizante y de investigación, perteneciente al Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Hacienda Pública y Políticas Públicas y Tributación de la UNED se llevarán a cabo a través de la Plataforma ALF-INNOVA del UNED, por lo que al Centro de la misma en el IEF se le deberá dotar por la Universidad de los medios necesarios para que pueda utilizar en su sala AVIP la videoconferencia-AVIP.

SÉPTIMA: Para velar por el adecuado cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio se crea una Comisión Mixta de seguimiento conformada por cuatro miembros, dos representando a la UNED y otros dos al IEF. Esta Comisión estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue, y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma.

De acuerdo con lo anterior, a la UNED le representará, además del Rector o persona en quien delegue, el coordinador general del Máster Universitario oficial. En representación del IEF, lo será su Director General o persona en quien delegue y la Directora de la Escuela de la Hacienda Pública.

Para la constitución de la Comisión será necesaria al menos la presencia de tres de sus miembros. Sus acuerdos deberán ser adoptados por mayoría y, en caso de empate, el presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

OCTAVA: El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración inicial de cuatro años, prorrogable tácitamente por períodos de igual duración, y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes que lo suscriben, si bien tal decisión deberá ser comunicada a la otra con un año de antelación como mínimo a la fecha en que pretenda darlo por extinguido. En cualquier caso, las actividades iniciadas al amparo del presente Convenio se mantendrán hasta la finalización de éstas.

NOVENA: Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, debiendo las partes acudir en cuantas dudas interpretativas y lagunas pudieran presentarse a los principios recogidos en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento regulada en el mismo, siendo, en última instancia, Juzgados y Tribunales pertenecientes al orden jurisdiccional Contencioso Administrativo los únicos competentes para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse del mismo.

Por la Universidad Nacional de
Educación a Distancia (UNED)

Por el Instituto de Estudios Fiscales
(IEF)

Juan A. Gimeno Ullastres
Rector

José María Labeaga Azcona